

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-000137

Al despacho de la señora Juez el presente trámite, con el atento informe que la demanda se encuentra pendiente de calificación, sin embargo, revisado el correo electrónico del apoderado judicial de la parte demandante, el mismo corresponde al inscrito en el RNA, así mismo la tarjeta profesional se encuentra vigente. Sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 16 de Marzo de 2021.

JAIME ANTONIO RUIZ VESGA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Analizado el libelo petitorio presentado por **CINDY JULIE TORRES CASTELLANOS**, quien actúa a través de apoderada judicial, demanda a **JONATHAN STEVE FIGUEROA TORRES**; observa el despacho que se debe INADMITIR la acción para que la parte interesada:

➤ Allegue prueba sumaria elevada a Sanitas EPS, donde solicita se informe los datos personales de la ubicación laboral y de residencia del demandado, de conformidad con el artículo 43 en su numeral 4.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda que antecede, instaurada por **CINDY JULIE TORRES CASTELLANOS** quien, a través de apoderada judicial, demanda a **JONATHAN STEVE FIGUEROA TORRES**.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará la acción.

La documentación que contenga la subsanación deberá ser remitida únicamente al correo j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF, identificando cada anexo anteriormente indicado.

TERCERO: TENER a la Dra. **ANGIE ALEJANDRA ALVAREZ OSORIO**, como apoderada judicial dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO